LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-006- 2024.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MAGANGUÉ

OCTUBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.1 INTRODUCCIÓN 6
1.2 ASPECTOS GENERALES 9
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS 9
1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN10
1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 10
1.6 COMUNICACIONES 10
1.7 IDIOMA11
1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR..... 11
1.9 CONVERSIÓN DE MONEDAS 11
1.10 DEFINICIONES 11
1.11 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA 14
1.12 CLASIFICACIÓN UNSPSC 14
1.13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
1.14 FORMA DE PAGO..... 15
1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 15
1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
1.17 OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... 16
1.18 OBLIGACIONES ESPECIALES..... 18
2 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 19
3 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... 20
3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 20
3.2 AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISIBLES..... 20
3.3 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS 21
3.4 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 22
3.5 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
3.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ¡Error! Marcador no definido.

3.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN ¡Error! Marcador no definido.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA ¡Error! Marcador no definido.

3.9 RETIRO DE LA OFERTA ¡Error! Marcador no definido.

4 CONTENIDO DE LA OFERTA ***38***

4.1 PRESENTACIÓN **38**

5.1.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....

4.2 REQUISITOS HABILITANTES **40**

4.2.1 ASPECTOS JURIDICOS..... 40

4.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA 49

4.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)..... 51

4.2.4 CAPACIDAD RESIDUAL..... 52

4.2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 54

4.2.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO 56

4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN **58**

5.3.1 FACTOR CALIDAD.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS ***103***

5.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES **103**

5.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA 104

5.1.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA..... 105

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 105

5.1.4 EXPERIENCIA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 105

5.1.5 CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES - INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Art. 90 ley 1474 de 2011. 106

5.2 PONDERACIÓN DE OFERTAS **125**

6.2.1 ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO EDT.....

6.2.2 RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIÓN.....

6.2.3 MATRIZ DE TIEMPO – PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO.

6.2.4 DIAGRAMA PERT/CPM.

6.2.5 MATRIZ DE SECUENCIAS.

6.2.6 DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.

6.2.7 DISTRIBUCIÓN Y NIVELACIÓN DE RECURSOS. HISTOGRAMA DE PERSONAL DEFINITIVO.

6.2.8 DIAGRAMA DE GANTT DE EQUIPOS.

6.2.9 RELACIÓN DE INSUMOS.....

6.2.10 CÁLCULO PRESTACIONES SOCIALES.....

6.2.11 FACTOR DIA HÁBIL.....
6.2.12 LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.
6.2.13 CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.
6.2.14 ANALISIS UNITARIOS.
6.2.15 CÁLCULO DEL AIU.....
6.2.16 PRESUPUESTO.
6.2.17 PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO.
6.2.18 CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS.....
6.2.19 PLAN O PROGRAMA FINANCIERO.
6.2.20 PUNTAJE POR CALIDAD.
6.2.21 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO:
6.2.22 PUNTAJE POR ESTIMULO LA INDUSTRIA NACIONAL
6.2.23 CRITERIOS DE DESEMPATES.....125
6.2.24 RECHAZO

6 ACUERDOS COMERCIALES.....131

7 RIESGOS.....133

8 GARANTÍAS134

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

9.2 GARANTIAS.

9 LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....136

10 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....145

11 CRONOGRAMA.....146

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....148

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....150

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS152

ANEXO 4 - MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.....154

ANEXO 5 - MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....155

ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.....156

ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.....157

ANEXO 8- RELACION CONTRATOS EN EJECUCION.....158

ANEXO 9 - FORMATO DE EXPERIENCIA ESPÉCIFICA.....159

ANEXO 10 - CUADRO RELACIÓN EDT.

ANEXO 11 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION.....

ANEXO 12 - CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT

ANEXO 13 - DIAGRAMA CPM/PERT.....

ANEXO 14 - MATRIZ DE SECUENCIAS.

ANEXO 15 - DIAGRAMA DE PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS

ANEXO 16 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE PERSONAL.....

ANEXO 17 - HISTOGRAMA PERSONAL NIVELADO

ANEXO 18 - CUADRO RELACIÓN DE INSUMOS.....

ANEXO 19 - CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES.....

ANEXO 20 - CALCULO FACTOR DÍA HABIL

ANEXO 21 - LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.

ANEXO 22 - CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.....

ANEXO 23 - MODELO ANALISIS DE PRECIO UNITARIO APU.....

ANEXO 24 - ANALISIS DE AUI

ANEXO 25 – OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 26 - PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO

ANEXO 27 - CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS TIC – TTC; TILL -TTL; TIN - TTN.....

ANEXO 28 - PROGRAMA FINANCIERO.

1 INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública consistente en la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección, se efectuará de acuerdo a un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar por El Municipio de MAGANGUE de: Cantidades de Obra, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas con base en las cuales se estructuró el proyecto y que da lugar a esta contratación, de tal manera que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo, los cuales podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaria de Planeación Municipal.

Las actividades a ejecutar para cada una de las obras, son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO:MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
1	**CORREGIMIENTO ISLA GRANDE**				
1.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de soportes y cableado en mal estado	U	121	$ 59,500.00	$ 7,199,500.00
1.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 5,650,000.00	$ 5,650,000.00
1.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	Gl	1	$ 15,106,000.00	$ 15,106,000.00
1.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	139	$ 282,546.00	$ 39,273,894.00
1.5	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	139	$ 1,975,000.00	$ 274,525,000.00
1.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	$ 540,500.00	$ 3,243,000.00
1.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106	$ 78,000.00	$ 8,268,000.00
	COSTO DIRECTO (1)				**$ 353,265,394.00**
2	**CORREGIMIENTO DE MADRID**				

2.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de soportes y cableado en mal estado	U	38	$ 59,500.00	$ 2,261,000.00
2.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3,940,000.00	$ 3,940,000.00
2.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	Gl	1	$ 7,342,000.00	$ 7,342,000.00
2.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	38	$ 282,546.00	$ 10,736,748.00
2.5	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	38	$ 1,975,000.00	$ 75,050,000.00
2.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	$ 540,500.00	$ 3,243,000.00
2.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106	$ 78,000.00	$ 8,268,000.00
	COSTO DIRECTO (2)				**$ 110,840,748.00**
3	**CORREGIMIENTO BETANIA**				
3.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de soportes y cableado en mal estado	U	50	$ 59,500.00	$ 2,975,000.00
3.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 4,750,000.00	$ 4,750,000.00
3.3	Suministro, e instalación poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	6	$ 584,200.00	$ 3,505,200.00
3.4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U	6	$ 210,000.00	$ 1,260,000.00
3.5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	Gl	1	$ 9,520,000.00	$ 9,520,000.00
3.6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	58	$ 282,546.00	$ 16,387,668.00
3.7	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	58	$ 1,975,000.00	$ 114,550,000.00
3.8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	7	$ 540,500.00	$ 3,783,500.00
3.9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	42	$ 78,000.00	$ 3,276,000.00
	COSTO DIRECTO (3)				**$ 160,007,368.00**
4	**CORREGIMIENTO LA PASCUALA**				

4.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de soportes y cableado en mal estado	U	119	$ 59,500.00	$ 7,080,500.00
4.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3,950,000.00	$ 3,950,000.00
4.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	Gl	1	$ 14,200,000.00	$ 14,200,000.00
4.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	140	$ 282,546.00	$ 39,556,440.00
4.5	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	140	$ 1,975,000.00	$ 276,500,000.00
4.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	8	$ 540,500.00	$ 4,324,000.00
4.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	110	$ 78,000.00	$ 8,580,000.00
	COSTO DIRECTO (4)				**$ 354,190,940.00**
	COSTO DIRECTO TO TAL				**$ 978,304,450.00**
	ADMINISTRACION (27%)				**$ 264,142,201.50**
	IMPREVISTO (1%)				**$ 9,783,044.50**
	UTILIDAD(2%)				**$ 19,566,089.00**
	COSTO TOTAL OBRAS				**$ 1,271,795,785.00**

Para esto procederá a contratar, previo agotamiento del proceso de licitación pública a la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o la (s) persona(s) jurídica(s) cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato, o con el consorcio o unión temporal integrados por las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para adelantar el objeto de la contratación. Todas estas personas y/o asociaciones deberán cumplir con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera establecida en el presente Pliego de Condiciones. La descripción de las obras requeridas con sus especificaciones técnicas son las previstas en el estudio previo del contrato y en el anexo de presupuesto del presente pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– cuya página Web es: www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de selección público de contratista denominado **LICITACIÓN PÚBLICA.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES: En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, anexas al pliego de condiciones.

La información técnica complementaria hace parte del proyecto de la obra, el cual puede consultarse en la secretaría de planeación municipal.

GESTION AMBIENTAL: El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

LICENCIA AMBIENTAL: La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Constitución Política de Colombia, Art. 66 de la Ley 80/93, Art. 9 de la ley 1150 de 2007, Art. 24 del decreto 1082 de 2015, y la Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de MAGANGUE – BOLIVAR, suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

El proceso de selección podrá ser suspendido por acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo o norma legal de o modifique, adicione o sustituya, la Entidad revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la facultad que le confiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Las disposiciones pertinentes del Estatuto Anticorrupción Ley No. 1474 de 2011. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de

Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II

2.5 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.2 REQUISITOS HABILITANTES que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda(s): Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por LA ALCALDIA MUNICIPAL con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones de la Licitación, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a la fecha de apertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por LA ALCALDIA MUNICIPAL por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato de Obra objeto de la Licitación.

Adjudicatario: Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la Propuesta más favorable a los intereses de LA ALCALDIA MUNICIPAL y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización: Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Licitación Pública, que puede ser mayor al del presupuesto oficial.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Licitación.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Licitación para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estosactos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Licitación

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los sábados (ambos inclusive) de cada semana para la

ejecución de las obras, y de lunes a viernes para trámites administrativos y legales del contrato y para el presente proceso de contratación, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias de LA ALCALDIA MUNICIPAL no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE: Es la entidad territorial que convoca y se encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Licitación.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE.

Licitación: Es el proceso de selección objetiva tendiente a escoger la Propuesta más favorable a los intereses de LA ALCALDIA MUNICIPAL, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego, para la celebración del Contrato de Obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Objeto: Nombre dado a la obra que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Licitación Pública de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s): Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de Licitación.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Licitación.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "admisible" en todos los criterios, al haberse hecho las operaciones matemáticas que señalan los pliegos de condiciones, obtiene el puntaje más alto.

Proponente(s): Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Licitación.

Proponente Ganador: Será el Adjudicatario de la Licitación, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s): Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

PUC: Portal Único de Contratación

Riesgos: Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicios a celebrarse, que

declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

2.9 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Las obras públicas a desarrollar es la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel. las certificaciones con las que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritas en el RUP y clasificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y estar inscrito en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
39	10	391016
39	11	391115
39	11	391116
72	**15**	721515

2.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE **($1.271.795.785)** subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 561 de fecha 09 de Otubre de 2024, por un valor de $1.324.280.000, expedido por el secretario de Hacienda Municipal.

2.12 FORMA DE PAGO.

La Entidad desembolsará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

ANTICIPO: El Municipio no entregara anticipo para este proceso de selección.

PAGOS PARCIALES

El pago que se le desembolsara al contratista será cancelado mediante actas de avance parcial de obra, de la cual el primer pago que se realice al Contratista debe tener mínimo un avance de Obra del 20%, y así se le pagará con acta de avances parcial hasta completar el 95%. Estos pagos se realizaran de conformidad por parte de la Supervisión e Interventoría del contrato con previa revisión y entrega de los requisitos pertinentes.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las obras ejecutadas por el CONSTRUCTOR.
- Elaboración y presentación de informes de INTERVENTORIA.
- Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

PAGO FINAL

El último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo definitivo, a satisfacción, de las obras por parte del INTERVENTOR, requiere, además, entrega deuna copia física y en medio magnético de los Planos Record de la Obra ejecutada.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería y disponibilidad del PAC.

2.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución será de treinta (30) Días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obras se ejecutarán geográficamente en los corregimientos de Isla Grande, Corregimiento de Madrid y Corregimiento de la Pascuala, del municipio de Magangué bolívar







2.15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Contratista:

1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por EL MUNICIPO únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

11) Vincular mano de obra no calificada en la región para la ejecución del proyecto.

12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.

13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.

14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.

15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

17) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 25) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

18. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL MUNICIPIO a través del supervisor del Contrato.
19. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.

21. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

22. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor del contrato y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor del contrato le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor del contrato no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
23. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

24. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor del contrato. Tienen acceso

adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO.

18. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar. Para la aprobación del primerdesembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas"
19. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
20. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
21. El Contratista en todo el proceso de ejecución de las obras está obligado a acatar las sugerencias realizadas por el MUNICIPIO, durante el proceso de seguimiento y control de las mismas.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.16 OBLIGACIONES ESPECIALES:

A. RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES:

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

B. RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OFRECIDO:

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal mínimo ofertado, necesario para el desarrollo de los trabajos.

Por acuerdo de las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrá el CONTRATISTA sustituir o modificar parcialmente el personal mínimo ofrecido, pero el personal sustitutivo deberá reunir los mismos o superiores calidad del reemplazado.

El supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que el supervisor haya fijado.

C. RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA:

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Municipio y terceras personas.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24º, 25º y 30º de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89º de Ley 1474 de 2011, artículos 220º y 224º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Licitación Pública. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, debe adelantarse un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar los principios de la contratación estatal.

El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la **Licitación pública**. Procedimiento de selección del contratista reglamento en el decreto 1082 de 2015 en los artículos a continuación:

Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

En este orden, igualmente, se requiere contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato objeto del presente proceso, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 principalmente.

4 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y Ss., del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

4.2 AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, en la fecha y hora señalada en el Cronograma, se celebrará una Audiencia para llevar a cabo la revisión de la asignación de riesgos establecida por la entidad, en la cual puede tratarse también el contenido y alcance del pliego de condiciones si un interesado así lo solicita.

Sobre esta audiencia debe respetarse el contenido del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

"*Artículo* 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: (a) asignación de Riesgos, y (b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.*

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en presentar ofertas deberán estudiar y analizar los riesgos tipificados en el pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de que puedan participar y pronunciarse sobre ellos, en las observaciones que formulen por escrito o en la audiencia referida, de la cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. Con base en esta discusión la entidad llevará a cabo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos definitiva. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte de los proponentes, de la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el respectivo pliego y discutida con los proponentes en el proceso de selección.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación que se publicará en el SECOP. En adición a lo anterior, dentro del trámite de la audiencia de asignación de riesgos, los interesados en el proceso podrán solicitar la celebración de una audiencia para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones (Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 019 de 2012, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso secelebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

A la audiencia podrán asistir y participar todas las personas interesadas, quienes podrán asistir personalmente, o por medio de su representante o autorizado.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente licitación pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas en dicha audiencia con todos los interesados en el día señalado en el cronograma de la presente licitación.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación.

4.4 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018., la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.5 RECEPCIÓN DE INFORMACION.

La recepción de información del presente proceso de licitación será mediante los canales que ofrece la plataforma de SECOP II.

4.6 VISITA TÉCNICA.

El proponente que realice visita de obra en los corregimientos a intervenir, se le otorgara puntaje. Dicha visita deberá realizarse con el acompañamiento de un funcionario de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y desarrollo económico.

Para obtener el puntaje correspondiente, deberá presentarse certificación firmada por el Secretario de Planeación, Infraestructura y desarrollo económico; donde conste el recorrido y la visita realizada.

4.7 AVISOS DE LA LICITACION ESTARA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP

De conformidad con lo previsto por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación, se publicarán aviso la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, y en la página

web de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, según se señala en el cronograma de esta Licitación.

Estos avisos contendrán la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico y electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de este proceso.

Estos avisos contendrán la información prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 relacionada con los aspectos necesarios para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico y electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de este proceso.

4.8 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones mediante los Canales de SECOP II, las cuales serán resueltas en los tiempos establecidas en el proceso de Licitación.

LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Licitación Pública, las observaciones y solicitudes de aclaración.

LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no generarán para LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Licitación Pública.

4.9 ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma y establecerá los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad y el aviso de convocatoria, según el caso.

De acuerdo con lo previsto en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, "*no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales*".

A pesar de esto, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 215 "l*a Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato."*

4.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la obra a ejecutar del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del objeto a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que **LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

4.11 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Cronograma del proceso que se establece en la plataforma de SECOP II

Los Interesados deben cargar sus propuestas en la plataforma del Secop II, en el proceso LP-006-2024, Teniendo en cuenta los parámetros que este establece para el cargue de la misma.

No se aceptarán Propuestas presentadas físicamente, y tampoco con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR en el presente Pliego.

- **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las personas que deseen participar en el presente proceso licitatorio, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. En caso de incluirse un plazo de validez de laoferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

4.12 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el **"Cronograma del Proceso establecido en el SECOP II"**.

4.13 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera y la evaluación técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el **"Cronograma del Proceso establecido en el SECOP II"**, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre de la licitación.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (numeral 6 articulo 30 Ley 80 de 1993).

Los documentos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje (técnico y/o económico), no serán objeto de subsanación por parte de los oferentes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR.

De igual forma, el proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los oferentes **no podrán** completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de **LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual hará mediante acto administrativo debidamente publicado en el Portal Único de Contratación.

4.14 TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de cinco (5) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley80 de 1993.

Los proponentes podrán consultar el informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en eltérmino establecido en el Cronograma **del Proceso establecido en el SECOP II**

Las observaciones al respecto serán recibidas por lo canales establecidos en la plataforma de SECOP II

Las observaciones radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia y que no se presenten dentro del término previsto, **se tendrán por no presentadas.**

Una vez Vencido el termino de traslado del informe de evaluación, la entidad procederá al estudio de las observaciones presentadas al mismo y por consiguiente a generar las respuestas correspondientes, por lo que deberá publicar en igual sentido un informe de verificación y evaluación definitivo.

4.15 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las reglas Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la cual se revisarán las credenciales de los representantes legales de cada proponente asistentes a la audiencia pública virtual y se otorgará el uso de la palabra a los proponentes que deseen realizar pronunciamiento alguno.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran análisis y cuya solución podría incidir en el contenido de la evaluación y adjudicación del proceso podrá suspender la sesión virtual por el término que considere necesario.

ORDEN DEL DÍA
1. Instalación de la Audiencia, breves palabras.
2. Lectura del Objeto del proceso y de las reglas de la Audiencia de Adjudicación.
3. Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.

4. Presentación del consolidado del informe de evaluación.
5. Lectura de las respuestas a las observaciones realizadas al Informe de Evaluación.
6. Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez.
7. Lectura de Resolución de Adjudicación
8. Cierre, elaboración y aprobación del acta.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR, podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

4.16 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el puntaje total de su propuesta, según los guarismos que serán asignados con un número exacto y dos (2) decimales (no habrá aproximaciones).

Se deberá tener en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 respecto a los factores de desempate, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

3. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diezpor ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde elmomento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual

acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciaránel «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica

está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o

complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona

natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.17 RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

e) Que el ofrecimiento económico este por debajo del noventa por ciento del presupuesto oficial.

f) cuando se modifiquen los siguientes ítems representativo al presentar la propuesta: N° 1.3, 2.3, 3.5 y 4.3.

g) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

h) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente

atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

i) Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.

j) Cuando la oferta económica presentada o corregida supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.

l) Cuando no se presente el formato denominado PROPUESTA ECONÓMICA (en original) o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

m) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

o) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético, fax o físicamente.

p) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

q) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

r) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formato de cantidades y precios.

s) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

t) Cuando un profesional sea propuesto en más de una oferta. Las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, entregadas posteriormente a la primera que contengan uno o varios profesionales dispuestos, serán rechazadas.

u) No presentar más de tres (3) análisis de precios unitarios, o dos (2) análisis de precios unitarios y el cálculo del AIU.

v) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007., modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

4.18 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes eventos:

i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en la presente Licitación Pública.

ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

iii)Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.

4.19 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Adjudicada la licitación, LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR elaborará el respectivo contrato; el proponente favorecido, deberá presentarse a suscribirlo, a más tardar al día hábil previsto en el cronograma de la Licitación.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato correspondiente dentro del término señalado por LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR, dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato a la propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2012).

4.20 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.
2. Los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
3. El desarrollo de la presente licitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente.

4.21 IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.22 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.23 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Después del perfeccionamiento del contrato de Obra LA ALCALDÍA MAGANGUE-BOLÍVAR podrá devolver la garantía de seriedad de la propuesta en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

En caso de que se declare desierta la Licitación, a los proponentes se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

5.CONTENIDO DE LA OFERTA.

5.1 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica:

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas técnicas y económicas del presente proceso, señalada en el cronograma del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica –

Sobre No. 2: Propuesta económica –

La propuesta deberá contener todos los documentos indicados en el presente Capítulo "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" del pliego de condiciones, se debe relacionar así:

SEÑORES
LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR
Dirección: Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Magangué-Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Municipal

C.A.M. - Calle 16 B No.17-65, Barrio San Martin.

LICITACIÓN PÚBLICA No.
OBJETO:_____.
PROPONENTE: _____
Dirección:_____Teléfono:___Fax:_____

El idioma del presente proceso de la presente licitación será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE-BOLÍVAR, no aceptará alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL MUNICIPIO DE MAGANGUE-BOLÍVAR, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el Portal de Secop II, así mismo para la verificación de la hora se tendrá en cuenta la establecida en el cronograma.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tal evento, EL MUNICIPIO DE MAGANGUE-BOLÍVAR no será responsable de las propuestas que se remitan por el canal diferente al de SECOP II.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.1.1 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar propuesta en los términos previstos el cronograma del presente proceso y mediante los parámetros establecidos en la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes diligenciarán y presentarán con sus propuestas cada uno de los formularios señalados en el presente documento, debidamente suscritos, así como los demás documentos expresamente exigidos en el presente Pliego de Condiciones relacionados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada uno de ellos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 ASPECTOS JURIDICOS.

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si los documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de la Entidad y no se evaluará ni calificará.

5.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el presente pliego de condiciones, será firmada por el Proponente o su Representante Legal, si a ello hubiere lugar y acompañada de copia de la cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante del mismo debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil, la propuesta deberá estar abonada por un titular de la profesión solicitada, debidamente matriculado, para tal efecto deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del respectivo certificado de vigencia de matrícula.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Deberá anexar copia legible de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedido por el respectivo consejo profesional, del proponente o representante legal o profesional que abona la propuesta, según sea el caso.

Anexar copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Nota: Si no se incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante, constituidos en debida forma para el efecto, o no se encuentra suscrita por quien abona la misma, o si la carta viene incompleta de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No.2 de este Pliego de Condiciones, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, entonces LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, solicitará su presentación o se le pedirá aclaración.

5.2.1.1.1 ABONO DE LA PROPUESTA.

Para que la propuesta sea admisible, deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en la ley 842 de 2003, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento en los artículos 11 y 20 de la misma.

Persona natural: El oferente que se presente como persona natural, debe ser profesional en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRICISTA, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRICISTA, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Consorcios o Uniones Temporales: En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley - por ejemplo Consorcios, y Uniones Temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRICISTA, deberá ser abonada la propuesta por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal y sus miembros, deberá ser profesional en INGENIERIA CIVIL Y/O ELECTRICISTA y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En este caso, no se aceptará avalar la propuesta.

5.2.1.2 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a

partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución de la obra o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución de la obra requerida en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera **RECHAZO DE LA OFERTA.**

5.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Deberá incluir este documento con sujeción a las siguientes condiciones:

5.2.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: y que tengan su domicilio principal en Colombia.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

b) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° ley 80 de 1993).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entes territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.2.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sean o no que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal

de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° ley 80 de 1993).

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, o se presenten sin el lleno de los términos exigidos; será objeto de requerimiento, el cual deberá allegar el proponente atendiendo la solicitud de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, o no cumpla con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente licitación, LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR procederá a RECHAZAR la propuesta.

5.2.1.3.4 APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Nota: En el evento que el poder presentado contenga alguna falencia LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente no subsana este factor su propuesta será rechazada. En todo caso el poder debe haberse otorgado con anterioridad al cierre del presente proceso.

Consularización:

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.
Apostilla:

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales y de los Alcaldes de los municipios que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

5.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación. De conformidad con el Articulo 221, numeral 6.3 del Decreto 19 de 2012, la inscripción en el RUP deberá estar en firme y con información financiera a corte 2023

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas, las exigencias del presente pliego y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación,

Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

A la fecha de cierre del proceso debe encontrarse en firme según lo señalado en el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, cuando corresponda.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor de la Entidad, Junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, valida como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y podrá ser otorgada mediante cualquiera de las maneras establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas.

En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad. En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se establezca que la firma podrá identificarse de esa manera. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado, y no a nombre de su representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

5.2.1.7 CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE, SI ES PERSONA JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA FIRMA.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes encaso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

5.2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente.

5.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Alcaldía Municipal de MAGANGUE – BOLIVAR, hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros: El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

La Alcaldía Municipal de MAGANGUE tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme, con base en los indicadores financieros requeridos por La Entidad, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros mínimo con corte a 31 de diciembre de 2023 registrados en el RUP. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el RUP.

La Alcaldía Municipal de MAGANGUE – BOLIVAR, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Nota:

1. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

2. Las personas jurídicas constituidas a partir del 1º de Enero del año 2024, deberán presentar el balance de constitución.

Para que la propuesta sea considerada como hábil, la entidad exige que se cumpla con los siguientes requisitos en relación con los indicadores financieros que están en el RUP corte diciembre de 2023.

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A >= 30
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A =<0.05
RAZON COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A >= 30

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente pasa el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no pasa con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera a corte 2023.

Para la verificación financiera de los Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será la sumatoria de la ponderación de los índices financieros de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

- Liquidez = $\frac{(AC\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) - (AC\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}{(PC\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) - (PC\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}$

- Endeudamiento = $\frac{(PT\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) + (PT\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}{(AT\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) + (AT\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}$

- RCI = $\frac{(CO\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) + (CO\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}{(GI\ Oferente\ plural\ 1 \times \%\ participación) + (GI\ Oferente\ plural\ 2 \times \%\ participación)}$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.

5.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, y en consecuencia deben estar incluidos en el Registro Único de Proponentes-R.U.P.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a (0.15).

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 0.15

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a (0.15)

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a 0.15
Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

5.2.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia

(PUC).

5.2.4 CAPACIDAD RESIDUAL.

CAPACIDAD RESIDUAL REQUERIDA PARA EL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo *2.2.1.1.1.6.4.* del Decreto 1082 de 2015, los interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

El proponente deberá relacionar la lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Igualmente, deberá relacionar la lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios; por consiguiente, al no presentar éstos listados en la propuesta, la entidad lo solicitará al momento de realizar los estudios a que hace referencia el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el proponente deberá entregarlo en el término exigido so pena de rechazo.

Nota: El proponente deberá verificar entre otros documentos, el Registro Único de Proponentes a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de

presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Sí se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

FORMULA GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE ≥ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN:

Para el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación se debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

Como el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado de ($1.271.795.785)., no se concederá anticipo, entonces tenemos que:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= ($1.271.795.785)

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE: ***de acuerdo con la siguiente fórmula:***

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO + \left|\frac{(E+CT+CF)}{100}\right| - SCE$$

En donde:

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	***200***

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una ***Capacidad Residual del Proponente*** superior o igual a la ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente sí:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL.**

La Entidad calculará la ***Capacidad Residual del Proponente*** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad residual del proponente plural se obtendrá de la suma de cada uno de sus integrantes.

5.2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.5.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando en el ANEXO del pliego de condiciones, la experiencia que se pretenda hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados satisfactoriamente, cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o expansión de alumbrado público, que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 100% el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la consultoría y tampoco la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de consignarse en el anexo correspondiente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos – SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- Los contratos para efectos de acreditar la experiencia especifica deben estar debidamente terminados, que cumplan con lo requerido en el presente pliego, e inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en por lo menos un (1) de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
39	10	391016
39	11	391115
39	11	391116
72	**15**	721515

- Que el contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, se encuentre terminado satisfactoriamente.
- Que los contratos aportados estén inscritos en los códigos indicados en el recuadro que antecede.
- Que al menos uno de los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia especifica sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto oficial., expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente debe acreditar a través de uno de los contratos requeridos en el numeral 5.1.5.1., las siguientes actividades y cantidades de obras:

Los oferentes deberán contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con un (1) contrato, diferente al aportado en la experiencia general, ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto sea modernización y/o expansión y/o renovación de luminarias LED cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y por lo menos donde se demuestre haber instalado la siguiente cantidades:

Suministro e instalación de luminaria tipo led 60w => 345 luminarias

5.2.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar copia del contrato y del acta final donde se puedan verificar las cantidades y valores solicitados en el pliego de condiciones. La entidad verificará la información solicitada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada deberá cada integrante estar contenida en su RUP y para la experiencia adicional deberá ser aportada por la sumatoria de las experiencias de los integrantes, teniendo en cuenta lo siguiente: La experiencia (valor y cantidades debidamente ejecutadas y recibidas a satisfacción) se validará totalmente sin importar el porcentaje de participación que haya tenido en la unión temporal o consorcio.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	VERIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO		
RESULTADO	HABILITADO	NO HABILITADO

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

5.2.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

El Proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia

- **Director de Obra: (1) Ingeniero Eléctrico y/o electricista**
- **Residente de Obra: (1) Ingeniero Eléctrico y/o electricista**

Sin embargo, para efectos de la evaluación y cumplir con los requisitos de verificación para ser considerado ADMISIBLE, los proponentes deberán anexar en sus propuestas, solo las hojas de vida y las cartas de compromiso del personal detallado a continuación:

- **DIRECTOR DE OBRA (1).** El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE OBRA que deberá ser Ingeniero Eléctrico y/o electricista, quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

 El director de Obra propuesto debe tener experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

 Experiencia Especifica como director de obra en máximo un contrato cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o expansión de alumbrado público, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

- **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (1).** El proponente debe ofertar una persona para que cumplan la función de RESIDENTE DE OBRA que deberá ser Ingeniero Eléctrico y/o electricista, quien se compromete a dedicarel cien por ciento (100%) de duración a la ejecución total del Contrato.

 El Residente de Obra propuesto debe tener Matricula Profesional con fecha de expedición no menor a cinco (5) años, contados desde el cierre del presente proceso. Adicionalmente, el Residente de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en máximo un contrato cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o expansión de alumbrado público, en los que haya desempeñado labores de Residente de Obra, cuyo valor sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial.

5.2.6.1 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO (PERSONAL) DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

a. Deberá anexar la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la matrícula o tarjeta profesional, diploma o certificación vigente;

c. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado
- Firma del personal competente.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

g. En el evento de que la certificación del personal propuesto no contenga toda la información requerida, esta podrá ser complementada con las actas parciales, el acta de recibo final o el acta de liquidación del contrato, copia del contrato, siempre y cuando se puedan establecer las actividades relacionadas con la construcción

Se declarará como PASA al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO PASA a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad de experiencia	Cumple / No Cumple
2. PONDERACION DE PROPUESTAS HABILITADAS	
Factor económico	500 puntos
Factor Técnico (Visita técnica)	300 puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional:	
a) Nacional	100 puntos
b) Extranjero	50 puntos
Vinculación de personal con discapacidad	50 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	50 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace:

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá aloferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente paraseleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delConsorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos decondiciones del Proceso de Contratación.

FACTOR ECONOMICO: 500 puntos

El Municipio de Magangué a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El Municipio de Magangué, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una formula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas.

Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor económico, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los anexos que se requieren en el proceso (ver anexos).

El proponente diligenciará es su totalidad los anexos. So pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Formato No. 1 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué.

Revisión de la Propuesta Económica:

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la Alcaldía de Magangué, pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación Pública.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la Alcaldía de Magangué para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, inversión ambiental y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y de la programación, ya que se tomará el cálculo del A.I.U. resultante de la corrección hecha por la Alcaldía de Magangué, y si este presupuesto con el A.I.U. corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los pliegos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato; inversión ambiental, y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos récord; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla) será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará que la oferta económica se evalúe con cero (0) puntos:

PRESUPUESTO, CANTIDADES, UNIDADES Y VALORES. Cálculo del factor prestacional y hora efectiva.

Para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita la programación de obras para el personal profesional, técnico, de administración, oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato No. 7, anexo al presente pliego de acuerdo con las siguientes reglas Deberá discriminar claramente:

1. Costos Directos e Indirectos (AIU).

2. Total Valor de la Propuesta.

3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda
presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego decondiciones.

6. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

CALCULO DEL A.I.U.

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificiosamente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)" y el Costo Directo del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el "COSTO DIRECTO". La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor "TOTAL A.I.U.".

La ENTIDAD verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación, a la normatividad vigente, a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Las enmendaduras de los valores que aparezcan en el original de la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en la programación de obra (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La corrección aritmética a los valores en pesos del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA" se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta económica se corrija de acuerdo al AIU corregido y si esa corrección hace que se modifique la oferta se tomará la oferta corregida para la evaluación del precio.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los oferentes.

Cuadro de desglose del A.I.U

FORMATO DEL CALCULO DEL AIU							
CALCULO ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)							
OBJETO:							
CONCEPTO		V.M./BASE	FACT PREST.	Dedicación	Duración de la obra (Meses)	V.PARCIAL	%
ADMINISTRACION							
CANT	PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO						
1	Director de obra(Ing y/o Arq)						
1	Ing Y/O Arq residentes						
1	Almacenista						
1	Celador						
	SUB TOTAL						
GASTOS OPERACIONALES							
Alquiler computadores, impresora							
Papeleria							
Transportes							
COSTO TOTAL							
COSTOS TOTAL ADMINISTRACION							
A	ADMINISTRACION						
I	IMPREVISTOS						
U	UTILIDAD						

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todoslos costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción al municipio de Magangué, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
Los costos derivados de la mano de obra deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.
El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra)
El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra,según el caso.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el presupuesto, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total de la licitación la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto deberá coincidir paracada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el Formato Nº 1 anexo a este pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando lasunidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenidoen materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Los proponentes deberán elaborar y anexar con su propuesta los precios unitarios básicos de los concretos y morteros a utilizar.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el Formato No 1, el proponente deberá presentar el análisis y cuadros que contengan los salarios y jornales del personal que conforman las cuadrillas utilizadas (Formatos N° 04), que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra suministrada por el contratista. Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado, técnico, profesional o no calificado utilizado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia, que debe incluir los conceptos por seguridad social, que permita determinar el valor parcial y total por la asignación diaria de una cuadrilla para la ejecución de uno o más ítems en particular.

Para los materiales requeridos debe tener correspondencia con la descripción indicada en el Formato No 2 de ofrecimiento económico, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones, y estar relacionados en el Formato No 5 (Lista de Materiales y equipos).

Se reitera que la suma total de los precios unitarios será redondeada al peso, y para las operaciones parciales de los componentes (equipos, herramientas, materiales y/o mano de obra) se redondean a dos (2) decimales, y por cada error en las multiplicaciones de estos componentes o sus omisiones se considera como un error o inconsistencia para cada análisis de precios unitarios.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO	

ITEM: _____ **UNID:** _____ **FECHA:** _____

DESCRIPCION:

1. MATERIALES

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	UNITARIO	SUBTOTAL
	SUBTOTAL					-

2. EQUIPO

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	TARIFA/VIAJE	SUBTOTAL

3. MANO DE OBRA

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	JORNAL/DIA	SUBTOTAL
	SUB- TOTAL					

CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, un cuadro donde se relacionarán cada una de las cuadrillas donde se indique el personal, número de personas, jornales, costo de la cuadrilla e identificación de la cuadrilla (*Formato – Conformación de cuadrillas*), y que son las que aparecerán en los Análisis de precios unitarios consignados por el proponente y servirán de sustento a los valores consignados por ese rubro.

CALCULO DE CUADRILLAS Y VALOR PRESTACIONAL																			
OBJETO:																			
1. SALARIOS DE MANO DE OBRA 2.024																			
Por ley:	Auxilio de transporte : $0,00											auxilio de Transporte diario :$0,00							
	Salario Mínimo mensual: $0,00											Salario Mínimo diario :$0,00							
2. JORNALES DIARIOS DE MANO DE OBRA																			
	Vaor:		MAESTRO DE OBRA:																
			Salario :$0,00																
			Vestido y calzados :$0,00									Jornal Total : $0,00							
			OFICIAL DE CONSTRUCCION :																
			Salario :$0,00																
			Auxilio de transpote :$0,00																
			Desgaste de Heramientas :$0,00									Jornal Total : $0,00							
			AYUDANTE DE OBRA :																
			Salario: : $0,00																
			Auxilio de transpote :$0,00																
			Desgaste de Heramientas :$0,00									Jornal Total : $0,00							
	3.- CALCULO DE PRESTACIONES:																		
	Prestaciones Legales:					Aportes Patronales								Otros Aportes					
	cesantias por Ley					Caja Compensación													
	Interes sobre cesantias					Aportes SENA													
	Vacaciones Anuales					Fondo Ind.													
	Primas Anuales					ICBF													
						Salud,													
	subtotal				0.00%	subtotal							0.00%	subtotal					0.00%
	4. CALCULO DE DESCANSO REMUNERADOS																		
						Tiempo no laborado													
						Mayor valor prestacional por tiempo													
						Total													

5. CALCULO DE VALOR DE CUADRILLAS													
	1			2			3			4			
BASE DE CALCULO:	CUADRILLA ALBAÑILERIA AA	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA EXCAVACION-E	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA DE FUNDICION CF	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA ELECTRICA BB	JORNAL	JORNAL TOTAL	
Maestro de obra													
Jornal diario ayudante													
Jornal diario oficial													
Jornal total diario base			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**	
Prestaciones sociales													
Descanso remunerados													
Incrmento variable													
TOTAL CUADRILLA POR DIA			**$ 0.00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**	
TOTAL CUARILLA HORA-HOMBRE			**$ 0.00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**	

RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS:

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, formato de materiales y equipos utilizados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios.

LISTAS DE MATERIALES Y EQUIPOS			
OBJETO:			
		FECHA:	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID	PRECIO

FACTOR TECNICO (VISITA): 300 puntos

El proponente deberá realizar visita de obra en los corregimientos a intervenir, se le otorgará puntaje. Dicha visita deberá realizarse con el acompañamiento de un funcionario de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y desarrollo económico.

Para obtener el puntaje correspondiente, deberá presentarse certificación firmada por el Secretario de Planeación, Infraestructura y desarrollo económico; donde conste el recorrido y la visita realizada.




Pueblo Nuevo
Caserio Pueblo Nuevo
Sanaguare
SUCRE
BOLIVAR
Santa Barbara
Monte Firme
Vda. Tierra Grata
Santa Barbara de Pinto
Tacaloa
Institución Educativa La Pascuala
Bienvenido De La Pascuala Bolivar
Betania
Region Providencia
Ceibal
Río Magdalena
Puerto Kennedy
Ciénaga Grande
Juan Arias
La Siria
La Marquesita
El Cuatro
Cascajal
San Rafael de Cortina
Club de tiro el Armero
La Candelaria
Florencia
Aeropuerto Baracoa - Magangué
Google


Montelimae
Tacaloa
Loma Los Mayales
La Pascuala
Betania
Cicuco
Las Guasimas
Villa Del Caiman
Ceibal
PUERTO KENNEDY
Juan Arias
Santa Lucía
Cascajal
Florencia
Haga clic en un lugar para viajar
San Rafael de Cortina
Cafetinto
Santa Fe
2 km

5.2.3 FACTOR LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se otorgará cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional o; se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca los servicios objeto de la presente invitación que sean de origen extranjero con incorporación del componente nacional.

Nota: Para la evaluación del Factor Ley 816 de 2003 - Apoyo a la Industria Nacional - el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formato estipulado en el pliego de condiciones.

No obtendrá puntaje alguno el proponente que no adjunte el Formato estipulado para este aspecto.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Esta información se deberá suministrar en el respectivo cuadro dentro del Formato estipulado para este aspecto en los pliegos de condiciones.

En este factor de calificación, se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios.

5.2.4 PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (50 puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Para acreditar lo anterior los proponentes deberán presentar certificado expedido por el proponente (en caso de persona natural) donde acredite el número total de trabajadores vinculado a su planta de personal (si es persona jurídica debe ser suscrito porel representante legal o por el revisor fiscal según corresponda), y certificado vigente a la fecha de cierre del proceso expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Adicional a lo anterior, para hacerse acreedor del puntaje, los proponentes deberán cumplir con la vinculación de trabajadores con discapacidad según la siguiente proporción:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

En este orden de ideas, al proponente que acredite lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, de conformidad con lo antes expuesto, la Entidad otorgará el siguiente puntaje:

PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	50 puntos

5.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (50 puntos): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este factor el proponente deberá aportar los certificados correspondientes

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal b) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos-financieros y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas, por el comité evaluador designado con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en estos pliegos de condiciones, y resulte la más ventajosa, teniendo en cuenta que el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación, aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes mediante fórmulas que

señalan en estos pliegos de condiciones, para lo cual, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE
1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad de experiencia	Cumple / No Cumple
2. PONDERACION DE PROPUESTAS HABILITADAS	
Factor económico	500 puntos
Factor Técnico (Visita)	300 puntos
Factor de Apoyo a la Industria Nacional:	
a) Nacional	100 puntos
b) Extranjero	50 puntos
Vinculación de personal con discapacidad	50 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	50 Puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Los evaluadores designados realizarán la verificación y la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso para el presente proceso, respecto a todos los factores relacionados.

Dentro de este término podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar en el presente Pliego de Condiciones.

Inicialmente se realizará la verificación de requisitos habilitantes, como la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia, y posteriormente pasarán a la evaluación y puntaje de propuestas de los factores económico y técnica; quienes no cumplan con los requisitos habilitantes, sus propuestas serán eliminadas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El presente numeral contiene los requisitos y condiciones exigidos para la acreditación de la existencia, capacidad y representación legal del Proponente y/o de los miembros del proponente, así como todos los factores de verificación legal, financieros y técnicos y de ponderación, económicos y de calidad, que deberán ser acreditados por los Proponentes en sus propuestas dentro del presente proceso licitatorio.

LA ALCALDIA MUNICIPAL comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice

la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de contratación de la Entidad dentro del día hábil siguiente de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

6.1.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En la documentación solicitada en el numeral 5.2.1 ASPECTOS JURIDICOS., aportada por el proponente se verificará la siguiente información:

La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
La matrícula profesional y su certificado de vigencia del representante legal del proponente o de la persona que abona la oferta cuando aplique.
En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes.
En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que acredita su constitución con fecha anterior al cierre de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.
En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el representante de la organización.
Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo.
Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA.
La duración de la organización debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
Verificar que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigida en este proceso.
Verificar la presentación del certificado de Registro Único de Proponentes. Su no presentación y/o subsanación se entenderá como que el oferente no se encuentra registrado en la correspondiente base de datos.
Verificar que el oferente se encuentre clasificado en el código correspondiente del certificado de registro único de proponentes.
Verificar la presentación de certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

Verificar que el proponente haya presentado la garantía de seriedad y comprobante de pago de la misma de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 5.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA. del presente documento. Cuando la propuesta se presente en CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes indicando el nombre del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL, el porcentaje de participación, y no a nombre de los representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El incumplimiento de cualquiera de estos literales se considerará que el proponente no cuenta con capacidad jurídica para la suscripción del contrato y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

6.1.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

En la documentación solicitada en el numeral 5.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA, aportada por el proponente se verificará la siguiente información:
La Liquidez del proponente sea superior o igual al requerido.
El índice de endeudamiento sea menor o igual al requerido.
Razón de cobertura de intereses sea mayor al requerido.

El incumplimiento de cualquiera de estos literales se considerará que el proponente no cuenta con capacidad financiera para la suscripción del contrato y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En la documentación solicitada en el numeral 5.2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO), aportada por el proponente se verificará la siguiente información:
La Rentabilidad del Patrimonio del proponente sea superior o igual al requerido.
La Rentabilidad del Activo del proponente sea superior o igual al requerido.

El incumplimiento de cualquiera de estos literales se considerará que el proponente no cuenta con capacidad organizacional para la suscripción del contrato y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

6.1.4 EXPERIENCIA Y PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

En la documentación solicitada en el numeral 5.2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y 5.2.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO, aportada por el proponente se verificará la siguiente información:
Que tenga experiencia certificada con el código UNSPSC solicitado.

Que la capacidad residual aportada por el oferente sea superior a la requerida en los presentes pliegos. La experiencia exigida en los pliegos de condiciones cumpla con los mínimos exigidos.

Que el equipo mínimo exigido en los pliegos de condiciones cumpla con los mínimos exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estos literales se considerará que el proponente no cuenta con capacidad técnica para la suscripción del contrato y, por lo tanto, se considera causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

6.1.5 CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES - INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Art. 90 ley 1474 de 2011.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el criterio se le aplicará a cada uno de los integrantes de los mismos, si cualquiera de estos ha sido multado o sancionado o le haya sido declarada caducidad alguna de contrato por incumplimiento, el proponente será declarado NO HÁBIL. Este criterio se evaluará según la información suministrada porla cámara de comercio respectiva, y por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual se asume presentada bajo la gravedad de juramento.

6.1.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación serán tomados máximo con dos cifras decimales.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.

b. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario

previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del precio oficial.

c. Se eliminará definitivamente la propuesta que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

d. **Los formatos que deben ir en el sobre de la propuesta económica son los detallados a lo largo del pliego de condiciones.**

6.1.7. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DEL PRECIO = 500 PUNTOS.

Teniendo en cuenta el Parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 del 15 de Enero del 2018, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en elcual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor precio, se revisa y ajusta la propuesta de acuerdo a lo solicitado en este pliego de condiciones, así como los *Formatos de ofrecimiento económico, cálculo de AIU, análisis de precios unitarios, materiales y equipos y conformación de cuadrillas* en base de los cuales se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta, como se describe a continuación.

La propuesta económica debe cargarse en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato del ofrecimiento económico, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Formato en mención la propuesta será rechazada.

6.1.7.1. ASIGNACION PUNTAJE:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta

3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día antes de la adjudicación.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [500]\, x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [500]\, x \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia

entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [500]\, x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [500]\, x \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\textit{Puntaje } i = \begin{cases} [500]\, x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \textit{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [500]\, x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \textit{para valores mayores } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[500] \times (1 - 2.0\, V_{MIN} - V_i)}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.1.8. FACTOR TECNICO (VISITA): 300 puntos

SJNFKDNF

PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (50 punto)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para la evaluación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. Para acreditar lo anterior los proponentes deberán presentar certificado expedido por el proponente (en caso de persona natural) donde acredite el número total de trabajadores vinculado a su planta de personal (si es persona jurídica debe ser suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda), y certificado vigente a la fecha de cierre del proceso expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Adicional a lo anterior, para hacerse acreedor del puntaje, los proponentes deberán cumplir con la vinculación de trabajadores con discapacidad según la siguiente proporción:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

En este orden de ideas, al proponente que acredite lo exigido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, de conformidad con lo antes expuesto, la Entidad otorgará el siguiente puntaje:

PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	50 puntos

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0,25 puntos): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este factor el proponente deberá aportar los certificados correspondientes

FIN DE CAPITULO

6.2 PONDERACIÓN DE OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VIII, serán evaluados por La Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATES.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, conforme a lo establecido enel Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate):

> En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:
>
> 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
>
> 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
>
> Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifiq ue, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medidade protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
>
> En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, ap ortando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley quepor lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal decada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fech a del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayanestado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas

anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «For mato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criter io de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas enproceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con loprevisto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cab eza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Salvador y Guatemala, reciben trato nacional.

8. RIESGOS

La Alcaldía de MAGANGUE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: ver matriz de riesgos.

Ver Matriz de riesgos.

La Entidad realizará audiencia para la asignación definitiva de los riesgos en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso detallado en la plataforma de secop II, y su desarrollo se realizará en las condiciones previstas en el presente pliego, por consiguiente los proponentes antes de asistir a dichaaudiencia deberán leer, analizar y revisar los requisitos y condiciones exigidas en dichos numerales para poder acreditar el cumplimiento de asistencia a la audiencia.

9. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato, El Municipio de Magangué-Bolívar procederá a expedir el correspondiente registro presupuestal, y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Magangué-Bolívar una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Esta garantía permitirá al Municipio cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

 Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015

- **La estabilidad y calidad de la obra**, Por el treinta por 30% del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. Se aclara que el plazo de estabilidad de tres (3) años es solo para las actividades de afirmado y/o conformación de calzada, para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se amparará la estabilidad por cinco (5) años a partir de la fecha del acta de entrega de las obras. Su aprobación por EL MUNICIPIO será condición previa para realizar el último pago del contrato.

 Esta garantía postcontractual, permite cubrir a la entidad de cualquier perjuicio derivado de la inestabilidad de la obra y de su calidad, disminuyendo los riesgos en la ejecución de los contratos.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- Tomador o Afianzado: Contratista.
- Asegurados: el Municipio.
- Beneficiarios: el Municipio.
- Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a doscientos (200) salarios mínimo mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato
- Es necesario la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

10. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR Y XXXXXXXXXX. CUYO OBJETO CONSISTE EN LA XXXX.

Entre LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR -, entidad territorial que para los efectos del presente contrato actúa por conducto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de Ciudadanía Nº XXX de XXXXXXX, en virtud de la delegación dispuesta en el Decreto XXXX y quien en adelante se denominara LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, por una parte, por la otra parte_____, identificado con la cédula de Ciudadanía No._____, actuando en su calidad de representante legal de_____, identificado con NIT No_____, quien ha resultado favorecido con la adjudicación de la **Licitación Pública LP-006-2024** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que EL MUNICIPIO elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, DECRETO 1082 DE 2015, los cuales hacen parte del mismo; 2º.) Que teniendo en cuenta que el valor estimado de las obras y las características del objeto a contratarse procedió a realizar la **Licitación Pública No. LP-006- 2024**; 3º.) Que en el mencionado proceso resulto favorecido_____; 4º) Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especiales el Decreto 1082 de 2015. 5°) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**.- El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para **XXXXXXX**, por el sistema de precios unitarios, acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte de este contrato losplanos, diseños y especificaciones de la obra, propuesta del contratista, pliegos de condiciones, y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR. -**El precio total del presente contrato, es la suma de _____**PESOS M/CTE($_____),** que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios respectivos, que aparecen anexos en los documentos que hacen parte de este contrato, y el costo de los imprevistos, administración y utilidad. **CUARTA: FORMA DE PAGO**: LA ALCALDÍA DE MAGANGUE BOLÍVAR cancelará el valor del contrato así: **a)** ANTICIPO: El Municipio no entregara anticipo para este proceso de selección. PAGOS PARCIALES El pago que se le desembolsara al contratista será cancelado mediante actas de avance parcial de obra, de la cual el primer pago que se realice al Contratista debe tener mínimo un avance de Obra del 20%, y así se le pagará con acta de avances parcial hasta completar el 95%. Estos pagos se realizaran de conformidad por parte de la Supervisión e Interventoría del contrato con previa revisión y entrega de los requisitos pertinentes. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA de las obras ejecutadas por el CONSTRUCTOR. Elaboración y presentación de informes de INTERVENTORIA. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidadde PAC. PAGO FINAL El último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo definitivo, a satisfacción, de las obras por parte del INTERVENTOR, requiere además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Record de la Obra ejecutada. El Municipio no seresponsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condicionesestablecidas en el contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta

de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería y disponibilidad del PAC. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** -El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2022, tal como se hace constar en certificados de disponibilidad presupuestal número XXXXXXX de XXX de XXXX de 2022 por un valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXX,00) M/CTE**. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN. -** El presente contrato tendrá una vigencia de **DOS (2) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio de obras. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete con LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, a ejecutar el objeto del presente contrato en el Municipio de Magangué-Bolívar **OCTAVA: INTERVENTORIA. -**El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por la **ALCALDIA**, previo procedimiento respectivo. Interventoría que el Contratista se compromete a respetar obligándose a reconstruir todas las obras que la Interventoría rechace por mala calidad o por no corresponder a las especificaciones convenidas. Dicho interventor velará especialmente por: **1.**Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado.**4.** Informar a LA ALCALDÍA DE MAGANGUE- BOLÍVAR, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **5.** Verificar que el valor de la obra corresponda a los precios y condiciones pactados. **6.** Presentar en los **dos (2) primeros días de cada mes** informe técnico, administrativo y financiero de Interventoría del contrato a la Secretaria de Infraestructura. **7.** Suscribir el acta de recepción de la obra a satisfacción. **8**. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El interventor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Interventor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es responsable por la vinculación del personal, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar la obra así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores y de los peatones) y de la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato. **DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1º). PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: a)** Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **c)** Recibir de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo. **d)** Elaborar conjuntamente con la INTERVENTORÍA el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en LA ENTIDAD CONTRATANTE. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por LA ENTIDAD CONTRATANTE con anticipación al inicio de los trabajos. **e)** Presentar para aprobación de LA ENTIDAD CONTRATANTE, la programación de obras y recursos definitiva a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto cumpliendo con los lineamientos del presente pliego de condiciones. **2°). ADMINISTRATIVAS: a)** Presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. **b)** Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de LA ENTIDADCONTRATANTE, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. **c)** Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ENTIDAD CONTRATANTE disponga de información completa y actualizada sobre las obras del

contrato. **d)** Cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: **1). Bitácora**, Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, deberán dejar anotado todo lo que sucedeen la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE. Una vez terminada la obra, estabitácora deberá ser entregada a LA ENTIDAD CONTRATANTE para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. **2) Presencia en obra:** El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director deobra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería. **3) Reuniones y actas de obra:** Con la periodicidad, en el sitio yhora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ENTIDAD CONTRATANTE, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes delCONTRATISTA y la INTERVENTORÍA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron enella. Deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la factura correspondiente. A esta cuenta deberáadjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadaspor la INTERVENTORÍA. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en losTérminos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado yejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en labitácora correspondiente. **4) Obras adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no previstaen el contrato, previamente y de común acuerdo entre LA ENTIDAD CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **5) Seguridad industrial:** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. **6)** CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: **-** Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. *Requisitos mínimos para su elaboración.***-** Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. **7) Aspectos de seguridad:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. El contratista deberá seleccionar obligatoriamente un 50% del personal de mano de obra calificada y no calificada requerido para la ejecución de la obra, entre las personas que cumplan con los requisitos y perfiles solicitados para los respectivos cargos y que demuestren tener domicilio en el área de influencia directa. Lo anterior lo hará en aviso de prensa en diario de amplia circulación que deberá incluir dentro de sus costos administrativos que se describirá en la oferta de empleo de mano de obra calificada y no calificada que se requiera por parte del contratista y los procedimientos de selección que estarán avalados por el interventor del contrato. **3°). VALLA INFORMATIVA: a)**

Presentar el diseño para la aprobación previa por parte de la interventoría y de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE-BOLÍVAR. La valla informativa que contenga los datos de la obra. **b)** Incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de la valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada. **c)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **d)** Mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **4°) ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS: a)** Presentar a la INTERVENTORÍA actas de recibo de obra ejecutadas para su aprobación y trámite de pago, acuerdo a la forma de pago estipulada. **b)** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. **c)** Presentar un informe quincenal a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo. **d)** Presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación. **e)** Pagar los impuestos a que haya lugar. **e)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **f)** Elaborar en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. **5°) TÉCNICAS: a) Servicios preliminares y complementarios:** Realizar las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, de acuerdo a la especificación correspondiente de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR. Estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. **b) Certificación de materiales y suministros:** Realizar los suministros permanentemente, los cuales serán controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. En caso de suministro de materiales por parte de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. **c)** Verificar que los suministros utilizados en la obra cumplan con las indicaciones consignadas en las normas técnicas nacionales o internacionales. **d)** Demostrar la procedencia de los suministros mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregue el certificado de conformidad. **e) Control de calidad de concretos y materiales pétreos:** Responder por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de LA ENTIDAD CONTRATANTE, que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de LA ENTIDAD CONTRATANTE o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. **6°) COMPROMISOS AMBIENTALES: a)** Responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. **B)** Cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la autoridad ambiental correspondiente, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA. **c)** Velar porque no permanezcan al lado de las excavaciones materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá

hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. **7°) INFORMES:** Realizar y entregar a la INTERVENTORÍA para su aprobación, informes semanales de acuerdo con lo especificado por La ENTIDAD CONTRATANTE y de acuerdo a lo propuesto en el plan de trabajo presentado por el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente: **a)** INFORME SEMANAL: Presentar semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. **b)** INFORME MENSUAL: Presentar mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. **c)** INFORME FINAL: Entregar a la INTERVENTORÍA. al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. *Recomendaciones* sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **8°) DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO: a)** Presentar los documentos que se relacionan a continuación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, los cuales serán revisados y aprobados por el interventor: **-** Organigrama del contratista que refleje la organización para la ejecución del contrato. **-** La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto. **-** Programa de inversión del anticipo. La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma. Si el contratista es renuente en presentar dichos documentos o presentados éstos no cumplen con los requisitos del pliego de condiciones de la Licitación, LA ENTIDAD CONTRATANTE entenderá que el contratista ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **9°) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: **a)** Mantener al frente de la obra un Ingeniero matriculado y aceptado por el Interventor o hacerlo él directamente, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; **b)** Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; **c)** Afiliar a los trabajadores que laboren en la obra al Sistema de Seguridad Social; **d)** Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; **e)** observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras, esto es, dotar de botas, guantes, cintas de seguridad, arnés, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores. **f)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. **10º.) EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. -** Se obliga a: **a)** Ejecutar las obras de acuerdo

con el programa general aprobado por el Interventor; **b)** Entregar al interventor el programa detallado de trabajo en el que conste el método y el orden para ejecutar la obra antes de iniciar los trabajos, para su aprobación. **c)**Proporcionar la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra que sea solicitada por el interventor. **d)** Ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y queno alteren sustancialmente el objeto contratado; **e)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **f)** Tramitar la cuenta de cobro del anticipo; **g)** Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza y documentos relativos a la cuenta bancaria de manejo del anticipo; **j)** Reconocer conjuntamente con el Interventor el sitio de trabajoantes de su iniciación**. 11º) EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.**- Se obliga a : **a)** Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; **b)** Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; **c)** Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; **d)** Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante laejecución de las obras; **e)** Reconocer y pagar directamente los daños o perjuicios que por su culpa o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato; **f)** Situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Secretaría de Infraestructura Municipal, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Secretaría de Infraestructura Municipal autorice su retiro, lo cual será a sus costas; **g)** Cumplir con las normas deseñalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personasque transiten o sean vecinos del lugar de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: PRECIOS UNITARIOS. - CANTIDADES DE OBRAS. -El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento **CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA,** que hace parte integral de éste contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRAS. -**Las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el interventor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original. **DÉCIMA SEGUNDA:OBRAS ADICIONALES.** Las obras adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso que el contrato adicional se realice, El contratista no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se halla perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las obras adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR no estará obligado a su reconocimiento. **DÉCIMA TERCERA: ACTAS DE OBRA:** El valor liquidado en cada acta de obra será el producto de las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios incorporados en la "Lista de Cantidad de Obra, Precios Unitarios y Valor Total dela Propuesta", las cuales deberán ser aceptadas por el interventor, y se pagarán en la forma estipulada en este contrato, previa amortización del anticipo. **DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, pudiendo la entidad contratante reservarse las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: A) **CUMPLIMIENTO**. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. B) **SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. C) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Deberá garantizar la estabilidad de la obra, por una suma equivalente al

treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras. D) **PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, una Póliza anexas, que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a doscientos (200) salarios mínimo mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ALCALDIA DE MAGANGUE-BOLÍVAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, y LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **DÉCIMA QUINTA SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. **b) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR. No obstante, LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD:** LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para elcontratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR por entenderse incorporadas al contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será

responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con ALCALDIA que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS**: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista y demás gastos que se originen con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución directa prevista en la mencionada Ley, de no ser posible se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA,** la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA. -NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA SÉXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte de LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR**,** la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividaden el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR para ejecutar la obra y que se cumpla con la finalidad de la misma. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las partes establecen como domicilio contractual LA ALCALDÍA DE MAGANGUE-BOLÍVAR, y el lugar de ejecución EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR . **VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS**.
Serán parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La Matriz de riesgo, La ficha técnica, El Pliego de Condiciones Definitivo y la propuesta presentada por el contratista.

Para constancia se firma a los XXXXXXXXXX

POR EL CONTRATANTE **POR EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio contratará Interventoría externa. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de las actividades y su calidad.

El Supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, El Supervisor asistirá en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asistencia relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El Supervisor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y llevará estricto control y seguimiento de su cumplimiento durante el desarrollo de las obras.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El Supervisor tendrá bajo su custodia el Libro de supervisión (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del Supervisor.

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia a través de la supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior y Justicia.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Estipulado en la plataforma del SECOP II

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO:MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
1	**CORREGIMIENTO ISLA GRANDE**				
1.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	121		$ -
1.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
1.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -
1.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	139		$ -
1.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	139		$ -
1.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6		$ -
1.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106		$ -
	COSTO DIRECTO (1)				**$ -**
2	**CORREGIMIENTO DE MADRID**				
2.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	38		$ -
2.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
2.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -
2.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	38		$ -

2.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	38		$ -
2.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6		$ -
2.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106		$ -
	COSTO DIRECTO (2)				**$ -**
3	**CORREGIMIENTO BETANIA**				
3.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	50		$ -
3.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
3.3	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	6		$ -
3.4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U	6		$ -
3.5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -
3.6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	58		$ -
3.7	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	58		$ -
3.8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	7		$ -
3.9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	42		$ -
	COSTO DIRECTO (3)				**$ -**
4	**CORREGIMIENTO LA PASCUALA**				
4.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	119		$ -
4.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
4.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -

4.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	140		$	-
4.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	140		$	-
4.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	8		$	-
4.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	110		$	-
	COSTO DIRECTO (4)				**$**	**-**
	COSTO DIRECTO TO TAL				**$**	**-**
	ADMINISTRACION (27%)				**$**	**-**
	IMPREVISTO (1%)				**$**	**-**
	UTILIDAD(2%)				**$**	**-**
	COSTO TOTAL OBRAS				**$**	**-**

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Municipio de MAGANGUE

Proceso de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 006- 2024 – "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
Municipio de MAGANGUE

Proceso de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 006- 2024 – MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE MAGANGUE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del ANEXO 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

1. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANEXO 4 - MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores
Ciudad
Municipio de MAGANGUE

Proceso de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 006- 2024 – "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Los representantes y , debidamente autorizados para actuar en nombre de y , hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1 La duración de este consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.

2 El consorcio está integrado así:

NOMBRE PORCENTAJE DE
PARTICIPACIÓN

3 La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y
mancomunada.

El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de 2024

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO 5 - MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores
Municipio de MAGANGUE

Proceso de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 006- 2024 – "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS DE ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Los representantes , y , debidamente autorizados para actuar en nombre de , y , hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria del presente proceso de Selección y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1 La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

2 La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes
*La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de de 2014.

NOMBRE Y FIRMA
C.C No.

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No

ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

OFERENTE:		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	**Participación del proponente en el contratista plural**	**Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)**
	Total	
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].		
Firma representante legal del Oferente		
Nombre:		
Cargo:		
Documento de Identidad:		
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.		

ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

Oferente:				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	**Profesión**	**N° de matrícula profesional**	**Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales**	**Vigencia del Contrato**
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].				
Firma representante legal del Oferente		Firma representante del auditor o revisor fiscal		
Nombre:		Nombre:		
Cargo:		Cargo:		
Documento de Identidad:		Documento de Identidad:		
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.				

ANEXO 8- RELACION CONTRATOS EN EJECUCION

(CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION).
(Objeto del presente proceso)
(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

Relación de los contratos en ejecución como constructor

Entidad contratante	Numero de Contrato	Objeto	Valor COP	Fecha de Inicio (MM-AAAA)	Plazo (meses)	Oferente Plural (SI/NO)	Participación (%)

ANEXO 9 - FORMATO DE EXPERIENCIA ESPÉCIFICA

NO DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		EXPERIENCIA	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIACIÓN (DIA-MES-Año)	TTIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN (DIA-MES Y Año)	TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MESES)	VALOR TOTAL DE CONTRATO DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAÑ FACTURADO	CODIGO DEL BIEN SEGÚN EL CLASIFICADOR
		NO.	OBJETO	IC – UT OTRA	%									

FORMATO No 01 - ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

LICITACIÓN PUBLICA No___ de

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO

ITEM: _____ **UNID:** _____ **FECHA:** _____

DESCRIPCION:

1. MATERIALES

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	UNITARIO	SUBTOTAL
	SUBTOTAL					-

2. EQUIPO

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	TARIFA/VIAJE	SUBTOTAL

3. MANO DE OBRA

ID	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	REND	JORNAL/DIA	SUBTOTAL
	SUB- TOTAL					

FORMATO No 02

OFRECIMIENTO ECONOMICO
LICITACIÓN PUBLICA No. ___de 2024

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO:MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
1	**CORREGIMIENTO ISLA GRANDE**				
1.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	121		$ -
1.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
1.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -
1.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	139		$ -
1.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	139		$ -
1.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6		$ -
1.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106		$ -
	COSTO DIRECTO (1)				**$ -**
2	**CORREGIMIENTO DE MADRID**				
2.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	38		$ -
2.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$ -
2.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$ -
2.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	38		$ -

2.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	38		$	-
2.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6		$	-
2.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106		$	-
	COSTO DIRECTO (2)				**$**	**-**
3	**CORREGIMIENTO BETANIA**					
3.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	50		$	-
3.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$	-
3.3	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	6		$	-
3.4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U	6		$	-
3.5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$	-
3.6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	58		$	-
3.7	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	58		$	-
3.8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	7		$	-
3.9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	42		$	-
	COSTO DIRECTO (3)				**$**	**-**
4	**CORREGIMIENTO LA PASCUALA**					
4.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	119		$	-
4.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1		$	-
4.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1		$	-

4.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	140		$	-
4.5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	140		$	-
4.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	8		$	-
4.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	110		$	-
	COSTO DIRECTO (4)				**$**	**-**
	COSTO DIRECTO TO TAL				**$**	**-**
	ADMINISTRACION (27%)				**$**	**-**
	IMPREVISTO (1%)				**$**	**-**
	UTILIDAD(2%)				**$**	**-**
	COSTO TOTAL OBRAS				**$**	**-**

LICITACIÓN PUBLICA No LP-006-2024

FORMATO No 3

CALCULO DEL AIU OBRAS

CALCULO ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)							
OBJETO:							
CONCEPTO		**V.M./BASE**	**FACT PREST.**	**Dedicación**	**Duración de la obra (Meses)**	**V.PARCIAL**	%
ADMINISTRACION							
CANT	**PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO**						
1	Director de obra(Ing y/o Arq)						
1	Ing Y/O Arq residentes						
1	Almacenista						
1	Celador						
	SUB TOTAL						
GASTOS OPERACIONALES							
Alquiler computadores, impresora							
Papeleria							
Transportes							
COSTO TOTAL							
COSTOS TOTAL ADMINISTRACION							
A	ADMINISTRACION						
I	IMPREVISTOS						
U	UTILIDAD						
A.I.U.							**30%**

Firma del Proponente

Fecha

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia:** **01/001/2024**
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	PLIEGO DE CONDICIONES	**Versión: 01**

FORMATO No 4 – CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS

LICITACIÓN PUBLICA No LP-006-2024

CALCULO DE CUADRILLAS Y VALOR PRESTACIONAL

OBJETO:

1. SALARIOS DE MANO DE OBRA 2.024

Por ley:	Auxilio de transporte : $0,00	auxilio de Transporte diario :$0,00
	Salario Mínimo mensual:$0,00	Salario Minimo diario :$0,00

2. JORNALES DIARIOS DE MANO DE OBRA

Vaor:	**MAESTRO DE OBRA:**
	Salario :$0,00
	Vestido y calzados :$0,00 — **Jornal Total : $0,00**
	OFICIAL DE CONSTRUCCION :
	Salario :$0,00
	Auxilio de transpote :$0,00
	Desgaste de Heramientas :$0,00 — **Jornal Total : $0,00**
	AYUDANTE DE OBRA :
	Salario: : $0,00
	Auxilio de transpote :$0,00
	Desgaste de Heramientas :$0,00 — **Jornal Total : $0,00**

3.- CALCULO DE PRESTACIONES:

Prestaciones Legales:		**Aportes Patronales**		**Otros Aportes**	
cesantias por Ley		Caja Compensación			
Interes sobre cesantias		Aportes SENA			
Vacaciones Anuales		Fondo Ind.			
Primas Anuales		ICBF			
		Salud,			
subtotal	**0.00%**	**subtotal**	**0.00%**	**subtotal**	**0.00%**

4. CALCULO DE DESCANSO REMUNERADOS

Tiempo no laborado	
Mayor valor prestacional por tiempo	
Total	

5. CALCULO DE VALOR DE CUADRILLAS

	1			2			3			4		
BASE DE CALCULO:	CUADRILLA ALBAÑILERIA AA	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA EXCAVACION-E	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA DE FUNDICION CF	JORNAL	JORNAL TOTAL	CUADRILLA ELECTRICA BB	JORNAL	JORNAL TOTAL
Maestro de obra												
Jornal diario ayudante												
Jornal diario oficial												
Jornal total diario base			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**
Prestaciones sociales												
Descanso remunerados												
Incrmento variable												
TOTAL CUADRILLA POR DIA			**$ 0.00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**
TOTAL CUARILLA HORA-HOMBRE			**$ 0.00**			**$0,00**			**$0,00**			**$0,00**

Firma del Proponente

Fecha

FORMATO No 5

LISTA DE MATERIALES Y EQUIPOS

LICITACIÓN PUBLICA No___ de 2024

LISTAS DE MATERIALES Y EQUIPOS			
OBJETO:			
		FECHA:	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID	PRECIO

Firma del Proponente

Fecha

FORMATO No. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(LEY 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

MARQUE CON SEGÚN SU OFERTA.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

- **DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	**Incorporación de Componente Nacional**

Firma del Proponente